

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N° 19

Popayán, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2022-00348
Demandante: CARMEN ELISA MUÑOZ OSORIO Y OTRA
Demandado: FRANCISCO JAVIER CHILITO PANTOJA

Visto el memorial que antecede, en el cual el apoderado de la parte actora solicita la expedición del despacho comisorio para llevar a cabo el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-238817, se observa que no es posible acceder a la misma, debido a que no ha sido allegado al plenario el certificado de tradición del inmueble en el que se refleje el registro de la medida cautelar, por lo tanto, el Juzgado.

D I S P O N E:

ARTÍCULO UNICO. ABSTENERSE de librar despacho comisorio, hasta tanto sea allegado el certificado de tradición del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-238817 con la constancia de registro de la medida.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fdb2ed190e7fc5d95ecbf2b588693076249d18b024cf0095ecc1576e1b495a**

Documento generado en 17/01/2023 05:00:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>